

SANTIAGO, 28 de Abril 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°17001007

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667, Folio N°17001007, presentada por [REDACTED] el contribuyente ID-DARC BERDRAND S.A. RUT. N°59.060.410-0, de fecha 20-04-2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas e intereses aplicadas en el formulario 21, Folio N°51040403.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos como aquellos que obran en nuestros registros y sistemas computacionales.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándole el siguiente porcentaje de condonación, correspondientes a:

de interés penal de multas asociadas al impuesto de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, que estará **vigente por un plazo de 5 días hábiles** siguientes a la fecha señalada en el código 815 del formulario 21 individualizado precedentemente, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARLENE
YÁÑEZ
GONZÁLEZ

Firmado digitalmente
por MARLENE YÁÑEZ
GONZÁLEZ
Fecha: 2026.04.28
10:11:54 -04'00'

MARLENE YÁÑEZ GONZALEZ

DIRECTORA DE GRANDES CONTRIBUYENTES (s)

Condonación no disponible por Internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Regional Metropolitana de 8:40 a 14:00 hrs., quienes entregaran copia del giro, para proceder a su pago.

Notificación Res. Ex. N°17001007, de fecha 28 de abril 2026